

**BOLETÍN DE VOTO A DISTANCIA - 30/09/2019
AGE DEL PETRÓLEO BRASILEÑO S.A. (PETROBRAS)**

1. Nombre y e-mail del accionista:

Nombre:
Correo electrónico:
Confirmar correo electrónico:

2. CNPJ o CPF del accionista:

3. Orientaciones de llenado

El presente boletín debe ser llenado caso el accionista opte por ejercer su derecho de voto a distancia, en los términos de la Instrucción CVM n° 481/09.

En ese caso, es imprescindible que los campos anteriores sean llenados con el nombre (o denominación social) completo del accionista y el número del Registro en el Ministerio de Hacienda, ya sea de persona jurídica (CNPJ) o de persona física (CPF), además de una dirección de correo electrónico para eventual contacto.

Además, para que este boletín de voto sea considerado válido y los votos proferidos en el mismo sean contabilizados en el quórum de la Asamblea General, se deben seguir las siguientes instrucciones:

- i. los campos de este boletín deberán estar debidamente llenados, de acuerdo con la clase de acciones del accionista. Para mejor identificación de cada ítem, los campos de votación se presentarán de la siguiente forma:
 - a) [Solo ON]: Solo poseedores de acciones ON (PETR3) deberán votar;
- ii. el accionista o su(s) representante(s) legal(es), según el caso y en los términos de la legislación vigente, deberá(an) firmar el boletín; y
- iii. se exigirá el reconocimiento de las firmas insertadas en el boletín y, en caso de extranjeros, la respectiva validación consular y la traducción jurada de los documentos.

4. Orientaciones para el envío del boletín

El accionista que opte por ejercer su derecho de voto a distancia podrá:

- (i) llenar y enviar el presente boletín directamente a la Compañía; o
- (ii) transmitir las instrucciones de llenado para los prestadores de servicios aptos, según las directrices siguientes:

4.1 Ejercicio del voto a distancia por medio del custodio

El accionista que opte por ejercer su derecho de voto a distancia por intermedio de su agente de custodia deberá transmitir sus instrucciones de voto observando las reglas determinadas por el subcustodiante, el cual remitirá las referidas manifestaciones de voto a la Central Depositaria de la [B]³. Para ello, los accionistas deberán ponerse en contacto con sus agentes de custodia a fin de verificar los debidos procedimientos.

En los términos de la Instrucción CVM n° 481/09, el accionista deberá transmitir las instrucciones de llenado del boletín para sus agentes de custodia en hasta siete días antes de la fecha de realización de la Asamblea, es decir, hasta el 23/09/2019

(inclusive), a menos que el plazo distinto sea establecido por sus agentes de custodia.

Petrobras tiene hasta tres días de la recepción del boletín para comunicar al accionista que los documentos enviados son aptos para que el voto sea considerado válido o para avisar la necesidad de rectificación y reenvío del boletín o de los documentos que lo acompañan, informando el plazo de recepción de los mismos en hasta siete días antes de la Asamblea.

Por lo tanto, es recomendable que el accionista envíe el boletín de voto, que estará disponible al menos un mes antes de la Asamblea, y los documentos relativos, con la mayor antelación posible, para que haya tiempo suficiente para la evaluación por Petrobras, y eventual retorno con motivos para rectificación, corrección y resubmisión de los mismos.

Es importante señalar que, según lo determinado por la Instrucción CVM nº 481/09, la Central Depositaria de la [B]³, al recibir las instrucciones de voto de los accionistas por medio de sus respectivos agentes de custodia, desconsiderará eventuales instrucciones divergentes en relación a una misma deliberación que hayan sido emitidas por el mismo número de inscripción en el CPF o CNPJ.

4.2. Ejercicio del voto a distancia por medio del administrador de las acciones escriturales

Adicionalmente a las opciones anteriores, el accionista con acciones en el sistema escritural puede ejercer su derecho de voto a distancia a través del Banco Bradesco, institución que administra el sistema de Acciones Escriturales de Petrobras. En este caso, el accionista / procurador deberá dirigirse a cualquier agencia del Banco Bradesco para entregar el boletín de voto a distancia, debidamente cumplimentado.

4.3. Ejercicio del voto a distancia por medio de envío del boletín por el accionista directamente a Petrobras

El accionista que opte por ejercer su derecho de voto a distancia podrá, alternativamente, hacerlo directamente a la Compañía, debiendo, para ello, encaminar los siguientes documentos a la Av. República de Chile, 65, 18º piso - sala 1803, Centro, En el caso de las empresas de servicios públicos, las empresas de servicios públicos,

- (i) vía física del presente boletín debidamente cumplimentado, firmado y con todas las páginas rubricadas;
- (ii) copia autenticada de los siguientes documentos:
 - (a) para personas físicas:
 - documento válido de identidad con foto y número del CPF;
 - en el caso de procurador (constituido a menos de un año de la fecha de la AGEO), enviar poder con firma reconocida y la identidad del procurador.
 - (b) para las personas jurídicas:
 - último estatuto social o contrato social consolidado y los documentos societarios que demuestren la representación legal del accionista;
 - CNPJ; y
 - documento de identidad con foto del representante legal.

(c) para los fondos de inversión:

- último reglamento consolidado del fondo con CNPJ;
- estatuto o contrato social de su administrador o gestor, según el caso, observada la política de voto del fondo y documentos societarios que comprueban los poderes de representación; y
- documento de identidad con foto del representante legal.

Una vez recibidos el boletín y sus documentaciones requeridas, la Compañía avisará al accionista acerca de su aceptación o necesidad de rectificación, en los términos de la Instrucción CVM nº 481/09.

En caso de que este boletín sea enviado directamente a la Compañía, y no esté adecuadamente cumplimentado o no venga acompañado de los documentos comprobatorios descritos en el ítem (4.3 - ii), éste podrá ser desconsiderado y el accionista será informado por medio de la dirección de e-mail indicada en el ítem 1.

El boletín y demás documentos comprobatorios deberán ser protocolados en la Compañía en hasta siete días antes de la fecha de la Asamblea General, es decir, hasta el 23/09/2019 (inclusive). Los eventuales boletines recibidos por la Compañía después de esa fecha también serán desconsiderados.

5. Dirección postal y electrónica para el envío del boletín de voto a distancia, si el accionista desea entregar el documento directamente a la compañía

Av. República do Chile, 65, 18º piso - sala 1803, Centro, CEP: 20031-912, Rio de Janeiro/RJ - Brasil, atención Gerencia de Relaciones con Inversores Individuales.
Correo electrónico: acionistas@petrobras.com.br

6. Indicación de la institución contratada por la compañía para prestar el servicio de contabilidad de valores, con nombre, dirección física y electrónica, teléfono y persona de contacto

Dirección: Agencias del Banco Bradesco en territorio nacional
e-mail: dac.escrituracao@bradesco.com.br
Tel: 0800-701-1616
Contacto: Maurício Bartalini Tempeste

MANIFESTACIONES DE VOTO - Por favor marque con "X" su opción de voto**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

1. [Sólo ON] Incorporación de Petrobras Logística de Gás S.A. ("Logigás") en Petrobras para: (i) ratificar la contratación de KPMG Auditores Independientes ("KPMG") por Petrobras para preparar el Informe de Valoración, a valor contable, de Logigás, en conformidad con el párrafo 1er del artículo 227 de la Ley 6.404 del 15.12.1976; (ii) aprobar el Informe de Valoración preparado por KPMG para la evaluación, a valor contable, del patrimonio neto de Logigás; (iii) aprobar, según todos los términos y condiciones, el Protocolo y Justificación de la Incorporación, firmado entre Logigás y Petrobras el 28.08.2019; (iv) aprobar la incorporación de Logigás por Petrobras, con su consiguiente extinción, sin aumento del capital social de Petrobras; (v) autorizar a la Junta Ejecutiva de Petrobras a realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo la incorporación y regularización de la situación de la empresa fusionada y de la fusionante ante los órganos organismos, en lo que fuera necesario.

Aprobar Rechazar Abstenerse

2. [Sólo ON] Propuesta de reforma del Estatuto Social de Petrobras para alterar los artículos 18, 20, 21, 23, 25, 29, 30, 35, 43 y 53 del Estatuto Social, y consiguiente consolidación del Estatuto Social, según lo propuesto por la Administración archivada en las direcciones electrónicas de la Comisión de Bolsa y Valores (CVM) y de la Compañía.

Aprobar Rechazar Abstenerse

3. [Sólo ON] Alteración del monto global de remuneración de los administradores, aprobada en la AGOE del 25/04/2019, para incluir la remuneración del Director Ejecutivo de Transformación Digital e Innovación.

Aprobar Rechazar Abstenerse

Segunda Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

4. [Sólo ON] En caso de segunda convocatoria de esa Asamblea General, las instrucciones de voto contenidas en este boletín pueden ser consideradas también para la realización de la Asamblea en segunda convocatoria?

Sí No Abstenerse

[Ciudad], [día] de [mes] de 2019.

Nombre del Accionista (firma reconocida)
CPF / CNPJ: